



ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2023-AC/MDPP

Puente Piedra, 12 de agosto de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Extraordinaria de la fecha, el Acuerdo de Concejo N° 034-2023-AC/MDPP de fecha 12 de agosto del 2023, el Acuerdo de Concejo N° 033-2023 de fecha 11 de agosto de 2023, el Memorándum N° 134-2023-SGTySV-GSC/MDPP de la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial de fecha 11 de agosto de 2023, el Oficio N° 839-2023-REG-POL-L/DIVPOL-NORTE1-CPP-SIAT de la Comisaría de Puente Piedra, de fecha 11 de agosto de 2023 y el Informe N° 307-2023-OGAJ/MDPP de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ya que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 74 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 033-2023-AC/MDPP de fecha 11 de agosto de 2023, el Concejo Municipal aprueba por Unanimidad la conformación de la Comisión Técnica Mixta de Transporte del distrito de Puente Piedra, constituido por 5 integrantes de la Comisión Ordinaria de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, 3 representantes de la Policía Nacional de la jurisdicción del distrito de Puente Piedra y 5 representantes de las Organizaciones de Transportadores Autorizados – Frente de Defensa del Transporte Menor de Puente Piedra;

Que, con Oficio N° 839-2023-REG-POL-L/DIVPOL-NORTE1-CPP-SIAT de fecha 11 de agosto de 2023 la Comisaría de Puente Piedra, hace de conocimiento que el efectivo policial que participará en la Comisión Técnica Mixta de Transporte del distrito de Puente Piedra es la S2 PNP Windi Liliana Matta Peralta en reemplazo del S2 PNP Jaime Yamunaque Chiroque;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 034-2023-AC/MDPP de fecha 12 de agosto de 2023, el Concejo Municipal aprueba por Unanimidad la reconfiguración de los integrantes de la Comisión de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra 2023, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 003-2023-AC/MDPP de fecha 14 de enero de 2023;

Que, mediante Memorándum N° 134-2023-SGTySV-GSC/MDPP la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial, informa que con Oficio N° 839-2023-REG-POL-L/DIVPOL-NORTE1 de fecha 11 de agosto de 2023, la Comisaría de Puente Piedra comunica el cambio de su representante S2 PNP Windi Liliana Matta Peralta en reemplazo del S2 PNP Jaime Yamunaque Chiroque;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que en vista de los cambios realizados en la Comisión Ordinaria de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y del representante de la Comisaría de Puente Piedra, recomienda





Municipalidad de Puente Piedra

que el Concejo Municipal proceda conforme a sus atribuciones con la reconfiguración de la Comisión Técnica Mixta de Transporte del distrito de Puente Piedra;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, con el voto en **UNANIMIDAD** el pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la reconfiguración de los integrantes de la Comisión Técnica Mixta de Transporte del distrito de Puente Piedra, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 033-2023-AC/MDPP, en cuanto corresponde a la Comisión Ordinaria de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y a los representantes de la Policía Nacional de la jurisdicción de Puente Piedra, quedando conformado según siguiente cuadro:

REGIDORES DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Regidor: Dagoberto Víctor Olortegui Samaritano	Regidor: Israel Abelardo Nomberto Ulfe
Regidor: Fernando Faustino Vilca Vargas	Regidor: Cristian Daniel Monzón Cavero
Regidora: Lucinda Consuelo Toledo Gonzales	

REPRESENTANTES DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Comisaría de Puente Piedra	S2-PNP Windi Liliana Matta Peralta
Comisaría la Ensenada	ST2-PNP Erick Enrique Palomino Ore
Comisaría Zapallal	ST3-PNP Keny Grinberg Rojas Cabrera

REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE TRANSPORTADORES AUTORIZADOS (FRENTE DE DEFENSA DEL TRANSPORTE MENOR DE PUENTE PIEDRA)

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Victor Adán Jara Márquez	Aldo Raúl Carhuas Aldana
Augusto Dionicio Pérez Manrique	Máximo Mamani Calcina
Jorge Alfredo Quispe Márquez	

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que los representantes de las Organizaciones de Transportadores Autorizados (Frente de Defensa del Transporte Menor de Puente Piedra), queda constituido, conforme lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 033-2023-AC/MDPP.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto a la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial en cuanto sea de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial la notificación a los integrantes de la Comisión Técnica Mixta de Transporte del distrito de Puente Piedra.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas la publicación en el Portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
RENNAN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE